ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.1-Decreto 1082-2015)

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTIA CMC-116-2023

1. Definición de la necesidad que el Municipio de El Bagre pretende satisfacer con la contratación.

Que la misión del Municipio de El Bagre es prestar un servicio de Gobernabilidad con equidad y justicia social a la comunidad del municipio de El Bagre, Donde el plan de desarrollo sea la verdadera carta de navegación en la inversión social del municipio. Ejecutando los recursos públicos con justicia social brindando mejores servicios.
Que el artículo 67 de la Constitución Política señala que la Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento que, en todo caso, corresponde al estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la Educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Así mismo, el artículo 366 de la Constitución Política establece que es objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y de agua potable.
Las prácticas de formación educativa no solo son entendidas en el marco de lo emergente en el plantel educativo, sino también que, involucran el entorno familiar y comunitario, de ahí la necesidad de realizar acciones que durante el periodo de vacaciones propendan por el fortalecimiento de las buenas prácticas educativas de los educandos y sus entornos familiares, como una estrategia de fortalecimiento a la calidad y permanencia educativa, vinculando como actores esenciales a todos los miembros de la comunidad, especialmente la zona rural del municipio a través de las juntas de acción comunal..

Dicho esto y comprendiendo su importancia, la administración municipal El Bagre Compromiso De Todos busca celebrar el contrato que tendrá como objeto: **"APOYO LOGÍSTICO PARA CAMPAÑA DE ASEGURAMIENTO EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA"**

1.1 Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: COMPROMETIDOS CON EL BIENESTAR SOCIAL.

SECTOR: EDUCACIÓN.

PROGRAMA: 1.1. Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Ampliar la cobertura educativa desde la educación inicial, aplicando criterios de calidad, equidad y pertinencia, mediante estrategias que permitan su atención y promuevan su continuidad en el servicio educativo con enfoque de derecho.

INDICADOR DE PRODUCTO: 1.1.10. Acompañamiento a las Instituciones Educativas para el fortalecimiento de la Calidad;

FICHA: 2021052500025.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A LAS COMUNIDADES RURALES PARA APOYO EN LA CONSTRUCCIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS**."**

CLASIFICACIÓN UNSPC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Bagre-Antioquia.

SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: La supervisión del contrato que se genere estará a cargo del funcionario que designe el Alcalde Municipal.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: En consonancia con el del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el contrato a celebrarse es de suministro de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto contractual, en excelentes condiciones y con la calidad exigida por parte del supervisor y expresada en el pliego de condiciones y los otros documentos contractuales.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación los documentos allí relacionados y todos los necesarios para el normal desarrollo del contrato, sin dilaciones ni retrasos por ninguna índole.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de La Entidad y el supervisor.

- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- El contratista deberá entregar todas los enseres y logística al lugar correspondiente de la actividad: Corregimiento de puerto Claver, Corregimientos de Puerto López y veredas aledañas
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES**	CONTRATACIÓN A TODO COSTO DE PROFESIONALES SOCIALES PARA CAPACITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES	PERSONAS	4
		ALMUERZO COMPUESTO POR SOPA TRIFÁSICA, ARROZ E HIDRATACIÓN PARA 100 PERSONAS EN LAS DIFERENTES NÚCLEOS VEREDALES CONSTRUIDOS PARA LA INTERVENCIÓN (VEREDA LA LLANA, LA CAPILLA, LUIS CANO, PUERTO CLAVER, PUERTO LÓPEZ Y LA CORONA)	UNIDAD	600
		TRASPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL A CARGO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES PARA LAS RUTAS (VEREDA LA LLANA, LA CAPILLA, LUIS CANO, PUERTO CLAVER, PUERTO LÓPEZ Y LA CORONA)	VEHÍCULO	6

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos de prestación de servicios realizados en el Municipio de El Bagre. El valor se estima en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($31.400.000)**. Imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 01944 de fecha 30 de octubre de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad,

Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES**	CONTRATACIÓN A TODO COSTO DE PROFESIONALES SOCIALES PARA CAPACITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRATEGIAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES	PERSONAS	4	$ 3.500.000	$ 14.000.000
		ALMUERZO COMPUESTO POR SOPA TRIFÁSICA, ARROZ E HIDRATACIÓN PARA 100 PERSONAS EN LAS DIFERENTES NÚCLEOS VEREDALES CONSTRUIDOS PARA LA INTERVENCIÓN (VEREDA LA LLANA, LA CAPILLA, LUIS CANO, PUERTO CLAVER, PUERTO LÓPEZ Y LA CORONA)	UNIDAD	600	$ 20.000	$ 12.000.000
		TRASPORTE TERRESTRE EN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA PARA EL TRASPORTE DEL PERSONAL A CARGO DE LAS DIFERENTES ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS CON COMUNIDADES RURALES PARA LAS RUTAS (VEREDA LA LLANA, LA CAPILLA, LUIS CANO, PUERTO CLAVER, PUERTO LÓPEZ Y LA CORONA)	VEHÍCULO	6	$ 900.000	$ 5.400.000
VALOR TOTAL MAS IMPUESTOS Y DEDUCCIONES DE LEY INCLUIDOS						**$ 31.400.000**

NOTA: El siguiente presupuesto tiene incluido los descuentos realizados por el municipio y la utilidad en los valores unitarios de cada Ítem.

5.-FORMA DE PAGO: Un pago del cien por ciento (100%), del valor total del contrato. El anterior valor se pagará previa entrega de los informes o entregables previstos por el

municipio de acuerdo a las actuaciones realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura debidamente aprobada por la supervisión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda al personal que emplee en la ejecución del objeto contractual. El valor total del contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

En el evento de consorcios y uniones temporales para efectos del pago la facturación debe presentarse a nombre del consorcio o unión temporal. Si el CONTRATISTA no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de El Bagre, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Secretaría de Hacienda, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

6.- EL PLAZO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución es de OCHO (08) DÍAS calendarios, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7.- EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de El Bagre, cuenta con recursos disponibles para este gasto, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 02034 de fecha 20 de noviembre de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales.

8.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Es aplicable a la presente contratación, lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto No. 1082 de 2015.

9. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Asignación de riesgos previsibles

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a) Variación de precios
b) Insuficiente suministro de insumos
c) Calidad de los servicios
d) Falta de idoneidad del personal empleado
e) Equipos utilizados
f) Manejo socio-ambiental de los trabajos
g) Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos
h) Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo
i) Incumplimiento de obligaciones laborales
j) Financieros
k) Hurto y vandalismo
l) Condiciones climáticas adversas
m) Accidentes de trabajo
n) Daños a bienes ajenos y a terceros

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a) Variación en las cantidades de los ítems
b) Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas
c) Cambios normativos o de legislación tributaria
d) Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

10.- ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

Para el caso del proceso de contratación por tratarse de una mínima cuantía, se entienden incorporados los riesgos previsibles, contenidos en el Manual de Riesgos elaborado por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del presente proceso de selección de mínima cuantía y en el evento de presentarse alguno se revisarán con el contratista y se estimarán, tipificarán y asignarán en Derecho.

11.- LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Con el fin de otorgar blindaje a la entidad estatal ante hechos que ameriten una sanción para aquellos proponentes que afecten el normal desarrollo del proceso de selección, el proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor presupuesto oficial y con vigencia TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección de mínima cuantía.

El oferente una vez le sea comunicado la aceptación de la oferta, deberá otorgar los siguientes amparos con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia en los términos del decreto 1082/2015 que cubra: Teniendo en cuenta los riesgos que pueden atentar contra el desarrollo normal del contrato o generar reclamaciones pecuniarias del contratista, se exigirá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082/2015 art 2.2.1.2.3.1.1 la constitución de las garantías en los montos, vigencia y amparos o coberturas que se relacionan a continuación:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubre al municipio de El Bagre por incumplimiento contractual del contratista por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término igual a la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y una duración de la ejecución del contrato y CUATRO (4) MESES a partir del acta de recibo definitivo del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV y por una duración igual al tiempo de ejecución del contrato. Con las siguientes características:

- **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer

términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- **Intervinientes.** La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

- **Amparos**. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

  Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.

  Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.

  Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

  Cobertura expresa de amparo patronal.

  Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El Bagre, diciembre de 2023.

Original Firmado

KATERINE VELÁSQUEZ ARGUMEDO
Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.